

# PLAN DE CONVIVENCIA



CEIP JUAN DE MENA (Córdoba)



## ÍNDICE

- 1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA**
  - 1.1. Características del centro y del entorno que contextualizan la intervención educativa**
  - 1.2. Aspectos de la gestión y la organización del centro que influyen en la convivencia**
  - 1.3. Conflictividad detectada en el centro, indicando tipo y número de conflictos que se producen y los sectores implicados en ellos**
  - 1.4. Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia y efectividad de las mismas**
- 2. OBJETIVOS**
  - 2.1. Objetivos del Plan de Convivencia**
  - 2.2. Objetivos generales**
  - 2.3. Objetivos específicos**
  - 2.4. Coordinación del Plan de Convivencia**
- 3. NORMAS DE CONVIVENCIA**
  - 3.1. Normas generales del centro**
  - 3.2. Normas particulares del aula**
  - 3.3. Detección del incumplimiento y comunicación al tutor/a**
  - 3.4. Correcciones**
- 4. COMPOSICIÓN, FUNCIONES, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA**
  - 4.1. Composición**
  - 4.2. Funciones**
  - 4.3. Plan de actuación y calendario de reuniones**
- 5. AULA DE CONVIVENCIA**
- 6. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO**
- 7. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, REGULAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS**
  - 7.1. Actuaciones preventivas**
    - 7.1.1. Para facilitar la integración del alumnado, de forma específica de aquel que sea de nuevo ingreso, y la participación del alumnado**
    - 7.1.2. Para favorecer la relación de las familias con el centro educativo**
    - 7.1.3. Para sensibilizar frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales**
    - 7.1.4. Para sensibilizar a la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres**
    - 7.1.5. Organización del centro para la vigilancia de los espacios y tiempos considerados como de riesgo (recreos, entradas, salidas y cambios de clase)**
  - 7.2. Detección de conflictos**
  - 7.3. Regulación y resolución de conflictos**



- 7.3.1. Compromisos educativos y de convivencia. Procedimiento para la suscripción y seguimiento por parte del Consejo Escolar
  - 7.3.2. Incumplimiento de las normas de convivencia
  - 7.3.3. Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias
  - 7.3.4. Ámbitos de las conductas a corregir
  - 7.3.5. Procedimiento sancionador
  - 8. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS/AS DEL ALUMNADO
  - 9. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS/AS DE LOS TUTORES LEGALES DEL ALUMNADO
  - 10. PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ESTA MATERIA
  - 11. DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
    - 11.1. Difusión del Plan de Convivencia
    - 11.2. Seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia
  - 12. PROCEDIMIENTO DE ARTICULACIÓN DE LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA COMUNIDAD EDUCADORA
  - 13. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE INCIDENCIAS EN SÉNECA
- ANEXOS



## 1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA

### 1.1. Características del centro y del entorno que contextualizan la intervención educativa.

Nuestro centro está situado en un barrio de clase trabajadora, con un nivel socio cultural medio, que se encuentra en el distrito de Levante, próximo a Fátima, Sagunto y Parque Fidiana. Se ubica al nordeste de la ciudad de Córdoba. La zona de influencia se encuentra básicamente entre la avda. Carlos III al norte, la avda. del Cairo al oeste, la carretera de Madrid al sur, no teniendo nada al este por ser barrio limítrofe.

La población original de los años 60 era de origen rural, lo que llegó a constituir hasta hace poco tiempo una población envejecida, entre 31 y 65 años. En la actualidad, con la vuelta de jóvenes a sus antiguas viviendas y con la ampliación de la zona del barrio de Fidiana, se puede considerar una zona rejuvenecida, con tasa de natalidad media, que aporta un aumento significativo de población. Son muchos los casos de familias que han retornado a su antiguo barrio, siendo curioso el número de antiguos/as alumnos/as que traen a sus hijos/as a nuestro centro.

Es de destacar la labor de apoyo en la educación y cuidado de los menores que ejercen los abuelos/as. Las familias de nuestro alumnado son trabajadoras, fundamentalmente del sector servicios con un nivel socioeconómico medio, con algunos casos puntuales de familias con riesgo de exclusión social. Es importante considerar las consecuencias que la crisis económica está teniendo sobre las familias del alumnado que acoge nuestro centro. Se está detectando un incremento cada vez mayor de familias que acuden a los Servicios Sociales, Cruz Roja o Cáritas, para cubrir sus necesidades básicas. Son significativas las estadísticas con respecto al paro registrado que apuntan a un incremento del desempleo, lo que ha ocasionado que durante estos últimos años se haya producido un deterioro en las condiciones de vida de numerosas familias y del barrio en general.

La estructura familiar se corresponde a una unidad formada por ambos progenitores, con una media de dos a tres hijos/as, aunque cada vez se da más el caso de familias diversas, acordes a los cambios sociales y culturales en los que nos hallamos inmersos y que derivan en situaciones, en ocasiones difíciles. La mayoría de las familias tienen estudios primarios o secundarios y, excepcionalmente, estudios superiores. El nivel cultural es medio.

La zona cuenta con una amplia oferta de servicios: centro de salud, centro cívico con biblioteca y salón de actos, colegios, guarderías e institutos. Se organizan numerosas actividades: teatro, charlas, talleres, proyecciones, etc. El distrito cuenta con un rico tejido asociativo que dinamizan la vida social: Asociaciones de vecinos: Amanecer de Fátima, Unión de Levante, Ntra. Señora de Belén y Diana; Asociaciones de mujeres: "El Trébol"; y el colectivo de mujeres Levante, la Asociación de Mayores de Fátima y asociaciones deportivas.

En nuestro centro, la AMPA realiza actividades de todo tipo; educativas, complementarias, lúdico-recreativas, etc. Destaca la gestión del proyecto Escuelas



Deportivas Municipales en las modalidades de balonmano y baloncesto. Así como el planteamiento y organización de diversas actividades extraescolares: kárate, ballet, refuerzo educativo, baloncesto, gimnasia rítmica, atletismo..., que enriquecen sin duda la oferta educativa de nuestro centro.

El CEIP "Juan de Mena" imparte, actualmente, Educación Infantil y Primaria, en la modalidad de enseñanza bilingüe-inglés. Es un centro de puertas abiertas desde las 7:30 horas de la mañana hasta las 18:30 horas de la tarde.

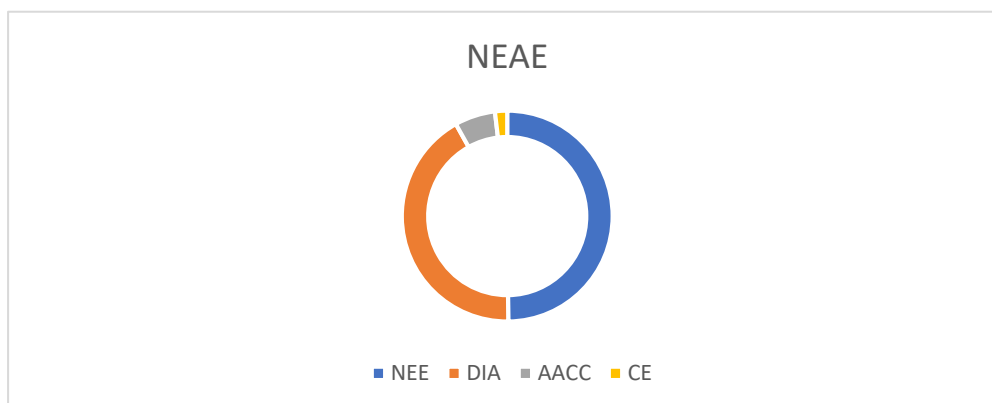
En centro consta de dos líneas en la etapa de Infantil, con seis cursos repartidos de 3 a 5 años, más una profesora de apoyo. Del mismo modo, cuenta con tres líneas por curso en 1º, 2º, 3º y 4º de educación Primaria, en 5º y 6º de Primaria hay cuatro líneas (de manera puntual y que se perderán en los próximos cursos), con una ratio por aula de 25 alumnos/as de media, siendo incluso mayor en algunos de los cursos.

El claustro de profesores está compuesto por 36 profesores/as. La mayoría del profesorado (el 85 %) tiene destino definitivo en el centro, frente al 15 % que tiene su destino provisional, interino o en comisión de servicios.



El CEIP "Juan de Mena" acoge a unos 640 alumnos/as. Están escolarizados en 26 grupos con una ratio media de 25 alumnos/as por clase.

El alumnado se puede considerar bastante homogéneo. El número de alumnos/as de otras nacionalidades es muy reducido. El porcentaje de alumnos/as de NEAE es alto.





El orientador del EOE acude al centro tres días a la semana. Además, contamos con una especialista en PT, compartida con otro centro, una PT de conducta, también compartida, una monitora escolar laboral, dos monitoras de apoyo, un portero y personal de limpieza de Sadeco.

Tenemos contrato con distintas empresas de servicios para realizar las tareas de aula matinal, actividades extraescolares y comedor escolar.

### 1.2. Aspectos de la gestión y la organización del centro que influyen en la convivencia.

Se gestiona el centro facilitando la participación de la comunidad educativa, se programan horarios de atención a tutores legales que faciliten la asistencia del mayor número de familias posible, se informa puntualmente de todos aquellos asuntos de interés a través de diversos medios: comunicación a través de la plataforma PASEN, tablón de anuncios, página web, Helvia, Twitter...

Se valora muy positiva la participación de la comunidad educativa como facilitadora de un clima de convivencia adecuado en el centro. Se potencia la participación de los tutores legales en la acción tutorial, la participación de delegados/as de las familias, así mismo se procura la participación del alumnado en la vida del centro. Este curso se ha iniciado la asamblea de delegados/as de clase y los alumnos/as mediadores.

Las relaciones del centro, tanto con las familias como con la AMPA son cordiales y de colaboración. En cuanto al resto de instituciones del entorno, el centro está abierto a sugerencias y solicitudes de actividades conjuntas siempre que se observe un aprovechamiento pedagógico para el alumnado.

### 1.3. Conflictividad detectada en el centro, indicando tipo y número de conflictos que se producen y los sectores implicados en ellos.

Los indicadores homologados establecen con claridad la convivencia y clima escolar como oportunidades de mejora. Así se ha reflejado en las propuestas de mejora, memoria de autoevaluación y objetivos del proyecto de dirección.

INDICADOR: Cumplimiento de las normas de convivencia

	15/16			16/17			17/18			Media	Tendencia	Relevancia
	Total	Hom.	Muj.	Total	Hom.	Muj.	Total	Hom.	Muj.			
<b>Centro</b>	<b>93,57</b>	88,85	98,66	<b>93,32</b>	87,89	98,76	<b>96,26</b>	93,38	99,08	<b>94,38</b>	↑	↓
<b>ISC Similar</b>	<b>98,99</b>	98,36	99,66	<b>98,69</b>	97,86	99,57	<b>98,69</b>	97,92	99,49	<b>98,79</b>		
<b>Zona Edu</b>	<b>96,85</b>	95,38	98,48	<b>96,23</b>	94,46	98,16	<b>95,75</b>	93,90	97,77	<b>96,28</b>		
<b>Andalucía</b>	<b>98,25</b>	97,32	99,27	<b>97,99</b>	96,96	99,12	<b>97,90</b>	96,85	99,05	<b>98,05</b>		



## INDICADOR: Conductas contrarias a la convivencia

	15/16			16/17			17/18			Media	Tendencia	Relevancia
	Total	Hom.	Muj.	Total	Hom.	Muj.	Total	Hom.	Muj.			
Centro	19,77	34,37	4,01	30,75	53,73	7,76	10,90	20,50	1,54	20,47	↓	↓
ISC Similar	2,64	4,37	0,73	2,75	4,46	1,00	2,86	4,66	0,91	2,75		
Zona Edu	8,91	14,15	3,12	13,05	20,78	5,02	16,19	26,12	6,45	12,72		
Andalucía	4,63	7,31	1,68	5,19	8,17	1,95	6,09	9,11	2,85	5,30		

## INDICADOR: Conductas gravemente contrarias a la convivencia

	15/16			16/17			17/18			Media	Tendencia	Relevancia
	Total	Hom.	Muj.	Total	Hom.	Muj.	Total	Hom.	Muj.			
Centro	9,16	17,03	0,67	8,54	16,46	0,62	8,88	17,98	0	8,86	↓	↓
ISC Similar	1,57	2,77	0,28	1,90	3,39	0,38	1,68	2,93	0,35	1,72		
Zona Educat	9,16	14,13	3,57	8,78	14,39	2,78	7,30	11,88	2,28	8,41		
Andalucía	2,80	4,60	0,80	3,01	4,99	0,88	3,07	5,02	0,96	2,96		

Es necesario continuar abordando la mejora de la convivencia, planteando un trabajo conjunto en todo el centro y desde las respectivas tutorías, que implique trabajar con el alumnado emociones, habilidades sociales y resolución pacífica de conflictos.

Así mismo, continuar informando en las reuniones de tutoría de principio de curso en qué consiste el acoso escolar y qué circunstancias se tienen que dar con objeto de disminuir el número de protocolos de supuesto acoso abiertos.

Según los datos ofrecidos por la plataforma Séneca, la conflictividad en relación a las faltas de convivencia son de tipo variado, encontrándose las siguientes casuísticas como las más comunes:

- Falta de consideración al profesorado.
- Falta de seguimiento de las indicaciones del profesorado.
- Falta de respeto entre compañeros.
- Agresiones de carácter leve.
- Conductas disruptivas en el aula: hablar a destiempo, levantarse sin permiso, hablar con los compañeros/as, impedir el normal desarrollo de la clase...
- Problemas de convivencia en los servicios complementarios; aula matinal, comedor y actividades extraescolares.

Las correcciones son impuestas según lo estipulado en el presente Plan de Convivencia y se busca siempre la máxima colaboración e implicación familiar para que las medidas sean lo más compartidas posible y tengan sentido de rehabilitación para el alumnado.

#### 1.4. Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia y efectividad de las mismas

Partimos de la memoria de autoevaluación donde vemos que es objetivo prioritario del Plan de Mejora y del Proyecto de Dirección de 2017/2018 la mejora del clima escolar y



la convivencia. En el curso pasado se abordó en el Plan de Igualdad y Biblioteca el trabajo de emociones y valores. También el centro participó en el programa piloto de Prevención del acoso escolar y ciberacoso.

Participamos en una formación en centros en el marco del proyecto “Escuela: Espacio de Paz”, de cuya red se formó parte por primera vez en el curso 18/19, “Promoción de espacios de convivencia positiva”.

Las labores de prevención y detección de conflictos que realiza el profesorado son las que se han revelado como las más idóneas puesto que se considera evitan muchos conflictos entre el alumnado.

Así mismo, se valora muy positivamente el trabajo del equipo de orientación.

## **2. OBJETIVOS**

### **2.1. Objetivos del Plan de Convivencia**

En función del diagnóstico realizado en el centro en materia de convivencia, se llega a la conclusión de que la prevención es una de las tareas más importantes a desarrollar en el mismo. Así mismo, el mantenimiento de las buenas relaciones entre la comunidad educativa se perfila como otro de los puntos a tener muy en cuenta a la hora de realizar una serie de objetivos para el presente Plan de Convivencia. De esta manera, y teniendo en cuenta las presentes consideraciones, se pueden formular los siguientes objetivos a alcanzar:

- Convertir el presente Plan de Convivencia en un instrumento y un recurso que facilite a los distintos órganos de gobierno del centro y al profesorado en general la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia.
- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e informar sobre procedimientos para mejorarla.
- Fomentar en nuestro centro educativo los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Facilitar la prevención, la detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- Facilitar la prevención, la detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.





## 2.2. Objetivos generales

- Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de la competencia social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
- Concienciar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- Promover la cultura de la paz en nuestro centro y mejorar la convivencia, facilitando el diálogo y la participación de todos los sectores.
- Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- Fomentar en nuestro centro los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas.
- Fomentar el respeto hacia las diferencias individuales sean del tipo que sean: culturales, intelectuales, de origen, físicas, de género...
- Conseguir que el alumnado considere la diversidad cultural como un bien universal que nos enriquece.
- Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

## 2.3. Objetivos específicos

- Promover una convivencia positiva que contribuya a la mejora del clima escolar que genere una disminución de las conductas contrarias a la convivencia.
- Reducir el número de conductas contrarias que se relacionan:
  - Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
  - La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
  - Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros/as.
  - La incorrección y desconsideración hacia otros miembros de la comunidad educativa.
- Promover la adquisición de estrategias de resolución de conflictos por parte del alumnado y del profesorado.
- Prevenir posibles conflictos que puedan surgir, anticipándose a ellos.
- Fomentar y posibilitar la formación de mediadores entre el alumnado y el profesorado.
- Fomentar la colaboración, el conocimiento y búsqueda de soluciones en problemas interpersonales en el ámbito escolar.



- Favorecer la participación directa del alumnado en la resolución de conflictos de la escuela.
- Prevenir las situaciones de posible acoso y ciberacoso entre alumnos/as.
- Concienciar de la necesidad e importancia de mantener una buena convivencia escolar como base para mejorar el rendimiento académico de nuestro alumnado.
- Seguir promoviendo la coeducación y no violencia, así como la educación emocional y en valores.

#### **2.4. Coordinación del Plan de Convivencia**

La dirección del centro designará, cada curso escolar, a un profesor/a responsable de la coordinación del Plan de Convivencia. Siempre que el centro participe en la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz”, la dirección del centro designará coordinador/a, en la aplicación del Plan de Convivencia, al profesor/a que coordine la participación del centro en la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz”.

La dirección del centro certificará la actividad de coordinación a solicitud de las personas interesadas, una vez finalizado el curso escolar.

### **3. NORMAS DE CONVIVENCIA**

#### **3.1. Normas generales del centro**

Las normas generales del centro están recogidas en nuestro ROF y serán las que regulen la convivencia en el mismo.

#### **3.2. Normas particulares del aula**

Éstas serán un reflejo de las contempladas en el ROF como normas generales.

Se elaborarán a lo largo del mes de septiembre de cada curso escolar en cada uno de los grupos, con la participación e implicación de todo el alumnado y consensuadas con el tutor/a del grupo, en función de las características y la edad del grupo clase.

Una vez establecidas, serán de obligado cumplimiento y estarán expuestas de manera visible en cada una de las aulas, de forma que todo el alumnado las pueda visualizar y las tenga presentes a lo largo de toda la jornada escolar.

Como recomendaciones de carácter general se podrían aplicar las siguientes:

- Asegurar normas básicas.
- Gestionar urgencias.
- Establecer apoyos.
- Sanciones formativas.



- Realizar un seguimiento.
- Garantizar la comunicación entre el equipo docente y el equipo directivo.

¿Qué situación tenemos de partida?

- Situación grave de conflicto.
- Dificil convivencia en el grupo clase.
- Problemas de comportamiento.
- Normalización de conductas impropias.
- Alumno con trastorno de conducta muy disruptivo.

¿Qué podemos hacer?

- Proponer soluciones de manera colegiada.
- Compromiso de aplicación y de respeto de los acuerdos tomados y de utilización de los cauces de comunicación.
- Seguimiento de los acuerdos tomados.
- Todas las conductas contrarias se sancionan y el profesor/a que establece la sanción controla y se encarga de la supervisión de la misma.
- Las sanciones deberán ser formativas y en cualquier caso inmediatas a la conducta realizada.

Tipos de incidencias

- Puntuales, no graves, se resuelven en clase con el profesorado.
- Habituales, graves, se resuelven con el profesorado, en privado y si es necesario con apoyo.
- Puntuales y muy graves, se resuelven con el equipo directivo.
- Todas las incidencias graves o muy graves se comunican al tutor/a y las muy graves siempre a la dirección del centro, o en su defecto a la jefatura de estudios.
- Las urgencias en situaciones o incidencias del tipo muy grave, se recurre el equipo directivo u orientador.

### 3.3. Detección del incumplimiento y comunicación al tutor/a

Ante la circunstancia de que se produzca un incumplimiento de alguna de las normas de convivencia establecidas en el centro se actuará de la siguiente manera:

- Cualquier miembro de la comunidad educativa puede informar de un incumplimiento de las normas de convivencia, tanto en horario lectivo como fuera de él (aula matinal, comedor, actividades extraescolares...).
- A la mayor brevedad posible se comunicará al tutor/a del alumno/a el incidente que ha motivado el incumplimiento de las normas de convivencia, rellenando el **ANEXO I** que se adjunta al final del documento.
- En función de la gravedad del hecho, se deberá poner en conocimiento del equipo directivo y a los tutores legales del alumno/a.



- El tutor/a del alumno/a deberá grabar en la plataforma Séneca la conducta contraria o grave de la que ha sido informado con la corrección impuesta y comunicarla a los tutores legales del alumno/a.

### **3.4. Correcciones**

Las correcciones a aplicar serán las que marcan la normativa vigente. En función de la conducta, ya sea contraria o grave, se aplicarán las correcciones que se adjuntan.

Los equipos docentes de cada grupo acordarán y darán a conocer, las condiciones y actuaciones correspondientes para sancionar las siguientes conductas contrarias a las normas de convivencia e imponer las medidas adoptadas para su corrección.

Como medida a adoptar, también, se contempla la firma de un compromiso de convivencia por parte del alumnado implicado. Este compromiso debe tener un seguimiento para evaluar la evolución del comportamiento de dicho alumno/a. El compromiso de convivencia puede entenderse como una corrección a una determinada conducta en contra de la convivencia.

El modelo de Compromiso de Convivencia se adjunta al final de documento como **ANEXO II**.

### **CONDUCTAS CONTRARIAS**

Como norma general se atenderán como primeras correcciones las siguientes:

- ✓ Amonestación oral o por escrito.
- ✓ Compromiso del alumnado para modificar su conducta, con disculpa pública o privada.
- ✓ Retener pertenencias (juguetes, cromos, móviles...) durante la jornada y entrega a los representantes legales.



CONDUCTAS CONTRARIAS	CORRECCIONES
Perturbar el normal desarrollo de las actividades de clase.	Privación de recreo entre 1 y 3 días lectivos. Con la atención del profesorado que ha impuesto la sanción. Para futuros cursos se planteará la creación de un aula de convivencia.
Falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades.	Privación de recreo entre 1 y 3 días lectivos. Con la atención del profesorado que ha impuesto la sanción. Para futuros cursos se planteará la creación de un aula de convivencia.
Dificultar el derecho de los compañeros a estudiar.	Suspensión de la asistencia a dicha clase por un período comprendido entre 1 y 3 días lectivos. El alumno incidente asistirá a otro grupo paralelo o superior, con tarea a realizar. Firma del contrato de conducta.
Faltas injustificadas de puntualidad.	En horario de entrada (9:00 horas) no acceder a clase pasados 10 minutos. En los demás cambios de sesión pasada la hora estipulada.
Faltas injustificadas de asistencia a clase. (cinco faltas en el período de un mes)	Apertura del protocolo de absentismo escolar. Previa comunicación a los padres por parte del tutor/a.
Actuaciones incorrectas hacia otros miembros de la comunidad escolar.	Privación de recreo durante 5 días lectivos. Con la atención del profesorado que ha impuesto la sanción. Para futuros cursos se planteará la creación de un aula de convivencia.
Daño en las instalaciones, materiales o documentos del centro, o en pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.	Propuesta de subsanación de los daños causados.
Reiteración de cuatro conductas contrarias en un mismo curso.	De manera excepcional y en función de las características del alumno, suspensión de la asistencia al centro entre 1 y 3 días lectivos. El alumno recibirá tarea diaria que los tutores legales deberán entregar y recoger en Jefatura de Estudios diariamente.

**CONDUCTAS GRAVES**

CONDUCTAS GRAVES	CORRECCIONES
Agresión física.	<p data-bbox="798 331 1364 427">Ante la primera conducta grave se firmará por parte del alumno/a un compromiso de convivencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="858 432 1364 539">✓ Suspensión de actividades complementarias o extraescolares durante 1 mes.</li> <li data-bbox="858 544 1364 860">✓ Suspensión de la asistencia a determinadas clases durante un período comprendido entre 3 y 10 días lectivos. Si la conducta grave se realizó en horario de recreo, suspensión de recreo entre 3 y 10 días lectivos con tarea supervisada y con la atención del profesorado que ha impuesto la sanción.</li> <li data-bbox="858 864 1364 1003">✓ Suspensión temporal del derecho al uso de los servicios del Plan de Apertura (si la conducta se ha producido en ellos).</li> <li data-bbox="858 1008 1364 1115">✓ Suspensión temporal del derecho a usar medios audiovisuales, ordenadores...</li> <li data-bbox="858 1120 1364 1227">✓ Cambio temporal de grupo durante un período comprendido entre 5 y 10 días lectivos.</li> <li data-bbox="858 1232 1364 1290">✓ Suspensión de la asistencia al centro entre 4 y 30 días.</li> </ul> <p data-bbox="798 1294 1364 1402">El alumno recibirá tarea diaria que los tutores legales deberán entregar y recoger en Jefatura de Estudios diariamente.</p>
Injurias y ofensas.	
Actuaciones perjudiciales para la salud.	
Vejaciones y humillaciones con componentes sexual, racial o xenóforo, o contra alumnos/as con necesidades educativas especiales.	
Amenazas o coacciones.	
Suplantación de la personalidad, falsificación o sustracción de documentos académicos.	
Impedir el desarrollo normal de las actividades del centro.	
Reiteración de conductas contrarias en un mismo curso escolar.	<p data-bbox="798 1433 1364 1505">Propuesta de subsanación de los daños producidos.</p> <p data-bbox="798 1509 1364 1617">Suspensión temporal del derecho al uso de las instalaciones del centro en horario no lectivo.</p>
Acoso Escolar (maltrato psicológico, verbal o físico hacia un compañero/a, de forma reiterada).	Apertura del protocolo de Acoso Escolar.
Incumplimiento de las correcciones impuestas.	La comisión de convivencia valorará las medidas oportunas.



#### **4. COMPOSICIÓN, FUNCIONES, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA**

##### **4.1. Composición**

La Comisión de Convivencia estará compuesta según lo determinado en el ROF y la legislación autonómica vigente: la dirección del centro, que ostentará la presidencia; la jefatura de estudios; dos docentes; y cuatro tutores legales, elegidos de entre los representantes de cada uno de los sectores del Consejo Escolar. Si en el Consejo Escolar hubiera un miembro designado por la AMPA, éste será uno de los representantes de los tutores legales en la comisión.

##### **4.2. Funciones**

Las funciones de la Comisión de Convivencia están claramente recogidas en el Decreto 328/2010 de 13 de julio en su artículo 64 y en nuestro ROF. Éstas son:

- ✓ Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- ✓ Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- ✓ Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todo el alumnado.
- ✓ Mediar en los conflictos planteados.
- ✓ Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- ✓ Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- ✓ Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- ✓ Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- ✓ Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

La comisión será renovada en aquellos cursos en los que se celebren elecciones para el Consejo Escolar, tras la nueva composición del mismo.

##### **4.3. Plan de actuación y calendario de reuniones**

La Comisión de Convivencia se reunirá ordinariamente tres veces a lo largo del curso en los siguientes momentos:



- ✓ Al comienzo del segundo trimestre, para realizar un informe de convivencia trimestral con los resultados del primer trimestre.
- ✓ Al comienzo del tercer trimestre, para realizar un nuevo informe de convivencia trimestral que ponga en relación las propuestas de mejora realizadas en el primer trimestre con los resultados obtenidos en el segundo trimestre.
- ✓ Al finalizar el curso escolar, se realizará un último informe de convivencia trimestral, en el que se incluirán los resultados del tercer trimestre, se valorarán los mismos, las actuaciones de la comisión y se plantearán propuestas de mejora de cara al curso próximo.

Estos datos y valoraciones serán incorporados a la plataforma Séneca de forma trimestral y de todo esto se informará al Consejo Escolar, cumpliendo así con lo establecido en la legislación vigente.

Al margen de estas reuniones, la comisión se reunirá con carácter extraordinario siempre que se produzca cualquier circunstancia o incidente referido a la convivencia que requiera de su actuación.

La dirección del centro serán la encargada de facilitar la información necesaria a la comisión para que conozca y valore el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por la misma, el carácter educativo y recuperador de las mismas, las circunstancias personales, familiares o sociales que se han tenido en cuenta para adoptar dichas medidas y el procedimiento para la adecuada información a las familias del alumnado.

## **5. AULA DE CONVIVENCIA**

Nuestro centro, actualmente, no cuenta con Aula de Convivencia debido a dos motivos fundamentales:

- La falta de espacio físico donde ubicarla, ya que tenemos todas las aulas ocupadas.
- La falta de personal docente que se pueda hacer cargo de ella, debido a que el cupo con el que cuenta el centro es muy ajustado, por lo que la carga horaria del profesorado es muy elevada.

Esto no quiere decir que no se haya planteado su creación y que, en cursos posteriores, donde se dispondrá de aulas libres, y se pueda ajustar la carga horaria del profesorado, se pudiera crear. También dependerá del clima de convivencia que haya en el centro y que por lo tanto no se considere necesaria su creación.

En el caso que se creara, se ubicará en el aula situada en el edificio 1 (administración) al lado del despacho de dirección.

El profesorado responsable de llevarla a cabo será el disponible según la bolsa horaria que jefatura de estudios disponga en función de los horarios elaborados a principio de cada curso escolar.





Su funcionamiento se regulará en función de las circunstancias que provoquen su creación.

## 6. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

En nuestro centro trabajamos la convivencia en multitud de actividades y todas ellas de manera coordinada. Para ello contamos como base de este trabajo a las coordinadoras del Plan de Igualdad y del Proyecto Escuela Espacio de Paz, y a la que se suma de forma asidua la Biblioteca del centro. Este trabajo está apoyado por el Equipo de Orientación del centro y fundamentalmente a través del orientador del mismo.

A modo de ejemplificación se proponen unas actividades tipo para alcanzar los objetivos propuestos en nuestro Plan de Convivencia; sin menoscabo de aquellas que puedan ser aprobadas por el ETCP.

- Promover una convivencia positiva que contribuya a la mejora del clima escolar que genere una disminución de las conductas contrarias a la convivencia.

Actividad	Responsables	Temporalización
Publicitar el Plan de Convivencia del Centro	Equipo directivo	Inicio de curso
Reuniones de tutoría general	Tutores/as de cada grupo	Octubre
Propuestas de mejora a partir de la evaluación de la convivencia	ETCP	Inicio de cada trimestre
Asamblea de delegados/as de padres/madres	Equipo directivo	Primer trimestre

- Reducir el número de conductas contrarias que se produzcan en el aula durante las sesiones lectivas.

Actividad	Responsables	Temporalización
Elaborar las normas de clase de cada uno de los grupos	Tutor/a de cada grupo	Septiembre
Propuestas de mejora a partir de la evaluación de la convivencia	ETCP	Inicio de cada trimestre
Sesiones de tutoría	Tutores/as de cada grupo	Durante todo el curso

- Promover la adquisición de estrategias de resolución de conflictos por parte del alumnado y del profesorado.

Actividad	Responsables	Temporalización
Participación, por parte del profesorado, en actividades de formación	Coordinador/a del plan de formación y Claustro	Durante el curso
Formación del alumnado mediador	Tutores/as, orientador y equipo directivo	Primer trimestre



- Prevenir posibles conflictos o casos de supuesto acoso escolar o ciberacoso que puedan surgir, anticipándonos a ellos.

Actividad	Responsables	Temporalización
Unidades didácticas de prevención de acoso escolar	Tutores del tercer ciclo de primaria	Durante todo el curso
Unidades didácticas de prevención de supuesto acoso escolar	Tutores/as del tercer ciclo de educación primaria	Durante todo el curso

- Fomentar la colaboración, el conocimiento y búsqueda de soluciones en problemas interpersonales en el ámbito escolar.

Actividad	Responsables	Temporalización
Plan de Igualdad Proyecto Escuela Espacio de Paz	Coordinadoras de los planes y ETCP	Durante todo el curso
Asamblea de delegados/as del alumnado	Tutores/as, dirección y jefatura de estudios	Una vez al trimestre

- Concienciar de la necesidad e importancia de mantener una buena convivencia escolar como base para mejorar el rendimiento académico de nuestro alumnado.

Actividad	Responsables	Temporalización
Plan de Igualdad Proyecto Escuela Espacio de Paz	Coordinadoras de los planes y ETCP	Durante todo el curso

- Seguir promoviendo la coeducación y la no violencia, así como la educación emocional y en valores.

Actividad	Responsables	Temporalización
Plan de Igualdad Proyecto Escuela Espacio de Paz	Coordinadoras de los planes	Durante todo el curso

## 7. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, REGULAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS

### 7.1. Actuaciones preventivas

#### 7.1.1. Para facilitar la integración del alumnado, de forma específica de aquel que sea de nuevo ingreso, y la participación del mismo

De forma muy resumida, destacamos tres ideas. A continuación, las desarrollamos más en profundidad.



- Cuando se reciba a alumnado en el centro de nueva matrícula se procurará por parte del profesorado la integración del mismo en la vida normal del centro, presentando al nuevo alumnado al resto de compañeros/as y realizando cuantas actividades de integración se consideren necesarias, en función de la procedencia, sexo o naturaleza de los recién llegados.
- Para la promoción de la participación del alumnado, se podrán realizar listados de Reglas de Convivencia de Aula. Para ello, durante el mes de septiembre, el alumnado debatirá sobre la importancia de la existencia de una serie de reglas que regulen la convivencia de todos/as para lograr un buen ambiente de respeto, calma y trabajo, que redunde en sentimientos de alegría y diversión entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- De cara a la comunidad educativa, el equipo directivo promoverá la información sobre el ROF, a través de diversas comunicaciones realizadas directamente a la comunidad.

Mediante la Acción Tutorial, el colegio pretende dar un verdadero valor añadido al servicio prestado a sus alumnos/as, y en torno a la misma se desarrollan todos aquellos aspectos que contribuyen a la formación integral de los mismos; destacamos como fines primordiales los siguientes:

- ✓ Favorecer el trabajo coordinado del equipo docente de cada grupo, con el fin de hacer más eficaz la tarea docente y poder adaptarla mejor a las características propias de cada grupo y de cada alumno/a.
- ✓ Facilitar la integración del alumno/a en su grupo y en el centro, promoviendo la actuación responsable en la marcha de su grupo y la participación activa en las actividades organizadas a nivel de colegio.
- ✓ Desarrollar programas de orientación académica que permitan que cada alumno/a pueda ir realizando su propio proceso de toma de decisiones responsablemente, con conocimiento de sus capacidades y de las ofertas que se le presentan, tanto en el ámbito escolar como profesional.
- ✓ Potenciar el seguimiento del proceso evolutivo individual de cada alumno/a y la atención a las necesidades educativas derivadas del mismo.
- ✓ Orientar y apoyar los contactos periódicos del tutor/a con las familias.
- ✓ Trabajar de forma sistemática estrategias y procedimientos que ayuden al alumnado a mejorar su rendimiento académico, así como las actitudes de integración personal y social.

Todas las acciones que se derivan de los objetivos descritos van encaminadas a favorecer la integración del alumnado en el centro y en su entorno social. Por ello, planteamos la Acción Tutorial a través de dos ámbitos de actuación (individual y de grupo), y a través de tres grupos de referencia: alumnado, tutores legales y docentes:

En el ámbito de acción individual podremos llevar a cabo las siguientes acciones:

#### CON EL ALUMNADO

- Entrevistas personales con el alumno/a: de conocimiento y de seguimiento.



- Recogida de toda la información en los expedientes de Tutoría de los incidentes que puedan estar relacionados con cada alumno/a y búsqueda de respuestas positivas ante situaciones de conflicto.
- Coordinación del proceso de integración del alumnado a través de las diferentes áreas y actividades, docentes, complementarias y extraescolares, que se desarrollan en el centro.
- Asesoramiento en la elección de asignaturas optativas de cara al curso siguiente durante el tercer trimestre, para el alumnado de 6º de primaria, para su paso a la ESO.

#### CON LOS TUTORES LEGALES

- Contactos telefónicos y personales siempre que la situación del alumno/a lo requiera.
- Entrevistas periódicas entre tutores legales y tutor/a para intercambiar información general y académica sobre sus hijos/as.
- Coordinación de entrevistas entre tutores legales, docentes, tutores/as y orientadores cuando se consideren necesarias por una u otra parte.
- Celebración de diversos encuentros durante la celebración de distintas actividades complementarias y extraescolares.

#### CON LOS DOCENTES

- Coordinación de las decisiones conjuntas respecto a determinados alumnos/as, ante situaciones que lo requieran.
- Recogida sistemática de información sobre el desarrollo realizado por el alumno/a respecto a cada área del currículo.
- Coordinación y seguimiento de las decisiones tomadas en las sesiones de evaluación respecto a cada alumno/a.
- Coordinación de las medidas de atención a la diversidad, en colaboración con el Equipo de Orientación Educativa.
- Elaboración del Informe Final de Etapa, que se elaborará en junio.

En el ámbito de la acción grupal, los objetivos perseguidos son:

- ✓ Favorecer el conocimiento interpersonal de los miembros del grupo, así como la integración y la cohesión del mismo.
- ✓ Facilitar cauces para la participación y organización del grupo dentro del aula y con relación al centro.
- ✓ Impulsar el desarrollo de habilidades sociales en el grupo (solidaridad, tolerancia, colaboración...).
- ✓ Desarrollar el grupo como núcleo regulador de normas, de hábitos y comportamientos.
- ✓ Ayudar a realizar un proceso de conciencia de grupo y de toma de decisiones en común.



- ✓ Potenciar el trabajo en equipo del profesorado.
- ✓ Coordinar, a través de los distintos equipos docentes, acciones conjuntas que se desarrollarán desde las diferentes áreas y desde la propia tutoría.

Las actividades que se desarrollan en este ámbito son:

#### CON EL ALUMNADO

- Actividades de acogida y conocimiento del centro para el nuevo alumnado de cada curso.
- Análisis de la situación inicial del grupo.
- Información sobre las funciones del tutor, sobre derechos y deberes de los alumnos/as y normas generales.
- Fomento de la participación por parte de todos los alumnos/as para el correcto funcionamiento del grupo.
- Desarrollo de actividades que favorezcan la convivencia y participación en la vida del centro.
- Preparación con los alumnos/as de sesiones de análisis de resultados escolares.
- Evaluación periódica de la marcha del grupo y propuestas conjuntas de soluciones a los problemas que vayan surgiendo.
- Desarrollo de programas de autoconocimiento, autoestima y de toma de decisiones.
- Aplicación de las técnicas de trabajo intelectual o de estudio, con el asesoramiento del EOE.
- Toma de contacto por parte del alumnado con temas de actualidad que les hagan trabajar y reflexionar, al tiempo que desarrollan actividades transversales.

#### CON LOS TUTORES LEGALES

- Reunión con ellos a comienzo de cada curso escolar con el fin de:
  - Facilitar un contacto y conocimiento entre el tutor/a y los tutores legales de todo el alumnado del grupo.
  - Informarles sobre cuestiones prácticas de normativa y funcionamiento del centro, así como de la programación y organización del curso.
  - Orientarles sobre aspectos concretos en el modo de desarrollar la tutoría: seguimiento del alumnado, entrevistas, horarios...

#### CON LOS DOCENTES

- Reuniones periódicas de evaluación para analizar los resultados del alumnado y actuaciones a desarrollar.

#### **7.1.2. Para favorecer la relación de las familias con el centro educativo**

Las familias conocerán todo lo referente en materia de convivencia del centro a través de la información que se les remite.



Cuando las situaciones lo requieran y a través de las tutorías, las familias y el profesorado del centro mantendrán contactos periódicos que sirvan de control e intercambio de información.

### **7.1.3. Para sensibilizar frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales**

Dirigidas al alumnado: el responsable del Plan de Igualdad del centro realizará en el marco de su plan de actuación diversas actividades con el alumnado cuyo objetivo es concienciar a los alumnos/as de la gravedad de las situaciones de acoso entre ellos mismos. Tales actividades serán recogidas en su programación anual.

Dirigidas al profesorado: se le informa de todas las iniciativas surgidas en distintos foros de formación con vistas a una sensibilización cada vez mayor sobre este tema.

Dirigidas a las familias: a través de las tutorías, se les informa sobre la problemática que supone el acoso escolar, sobre todo en la reunión primera de inicio de curso en el mes de octubre.

### **7.1.4. Para sensibilizar a la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres**

El responsable del Plan de Igualdad del centro realiza en el marco de su plan de actuación diversas actividades con la comunidad cuyo objetivo es concienciar a los alumnos/as de la importancia de la igualdad entre hombres y mujeres. Tales actividades son recogidas en su programación anual.

### **7.1.5. Organización del centro para la vigilancia de los espacios y tiempos considerados como de riesgo (recreos, entradas, salidas y cambios de clase)**

Toda la organización está recogida en el ROF del centro.

## **7.2. Detección de conflictos**

Las vías de detección de conflictos suelen ser dos principalmente: el alumnado y el profesorado. En menor asiduidad, las familias a veces informan de los mismos.

Los/as tutores/as son siempre receptivos a las comunicaciones del alumnado que le informa sobre algún tipo de conflicto que ha surgido entre distintos miembros de la comunidad educativa. Nuestro centro procurará que los conflictos sean conocidos rápidamente por cualquier miembro del equipo directivo.

En otro sentido cabe hablar de la detección del incumplimiento de una corrección impuesta, lo cual será siempre responsabilidad de la persona que haya impuesto la corrección.



### **7.3. Regulación y resolución de conflictos**

Los conflictos quedan regulados en el presente Plan de Convivencia según lo estipulado en la actual legislación vigente, tal y como se detalla en subapartados de este documento. Para su resolución se establecen distintos responsables, también al amparo de la legislación vigente.

#### **7.3.1. Compromisos educativos y de convivencia. Procedimiento para la suscripción y seguimiento por parte del Consejo Escolar**

A iniciativa de las familias o del profesorado que ejerce la tutoría del alumnado que presente problemas de conducta y aceptación de normas escolares, se podrá proponer la suscripción de compromisos educativos o de convivencia.

Esta medida se podrá aplicar cuando se considere que puede servir para mejorar la calidad y cantidad del rendimiento del alumnado, sirva de carácter preventivo a la aparición de conductas que alteren la convivencia o sirva para evitar un agravamiento de las que ya se hayan producido. Para ello se ha de comprobar que la familia está realmente interesada en esta vía de actuación y que la considera importante. En caso de duda, esta vía de actuación nunca será aceptada por la jefatura de estudios, ya que el tomarse a la ligera este documento iría en contra de su utilidad en otros casos.

El tutor/a dará traslado a la jefatura de estudios de cualquier propuesta de compromiso educativo o de convivencia con carácter previo a su suscripción, para que el mismo, en función de lo expuesto anteriormente, autorice al tutor/a su posterior suscripción.

Cuando se suscriba el compromiso educativo o de convivencia el tutor/a dará traslado del mismo a jefatura de estudios quedándose este último con el original y entregando una copia al tutor/a.

Para los casos de compromisos de convivencia, será la Comisión de Convivencia, la cual, en representación del Consejo Escolar, realizará un seguimiento del cumplimiento de los compromisos que se realicen, garantizando la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y proponiendo la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos de convivencia que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento, entre las que se podrá contemplar la anulación del mismo.

El modelo de compromiso educativo y de convivencia se anexa al presente Plan de Convivencia, según reza en el Anexo VI de la Orden de 20 de junio de 2011, por el que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los Centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el



proceso educativo de sus hijos/as. Tal y como se ha especificado anteriormente, el modelo de Compromiso de Convivencia se anexa como **ANEXO II**, mientras que el Compromiso Educativo corresponde al **ANEXO III**.

### **7.3.2. Incumplimiento de las normas de convivencia**

Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán adecuarse a las necesidades educativas especiales del alumnado y garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- El alumno/a no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la escolaridad.
- No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.
- La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno/a y deberá contribuir a la mejora del proceso educativo.
- Así mismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberán tenerse en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumnado, así como su edad. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los tutores legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, a la adopción de las medidas necesarias.
- Las correcciones y las medidas disciplinarias a las que se refieren los artículos 34 y 37 del Decreto 328/2010 de 13 de julio solo serán de aplicación al alumnado de Educación Primaria.

### **7.3.3. Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias**

A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- La falta de intencionalidad.
- La petición de excusas.

Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- La premeditación.
- Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor/a.





- Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente, a los compañeros/as de menor edad y al alumnado recién incorporado al centro.
- Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones religiosas o ideológicas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
- La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

#### **7.3.4. Ámbitos de las conductas a corregir**

Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en horario lectivo como en el dedicado al aula matinal, al comedor escolar, a las actividades complementarias y a las extraescolares.

Así mismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

#### **7.3.5. Procedimiento sancionador**

Se establece una catalogación al amparo de la legislación vigente de conductas contrarias a las normas de convivencia, así como gravemente perjudiciales para la misma.

Para tales casos, se aplicarán una serie de medidas sancionadoras, las cuales conllevarán una serie de actuaciones, respetuosas con la aplicación de derechos y deberes que por ley corresponden a todos los miembros de la comunidad educativa.

Tanto las conductas contrarias a las normas de convivencia, las gravemente perjudiciales, así como las medidas correctoras para cada una de ellas, se exponen en el punto 3.4. (correcciones) del presente documento.



Como procedimiento a seguir para la sanción/corrección de las conductas contrarias, así como, de las gravemente perjudiciales a las normas de convivencia será:

- ✓ La persona denunciante informará por escrito al tutor/a y a la dirección o jefatura de estudios, el mismo día que se produzcan los hechos mediante el **ANEXO I** de los hechos ocurridos.
- ✓ Se comunicará al alumno/a en presencia del tutor/a y de la dirección o jefatura de estudios de hecho denunciado.
- ✓ La persona competente impondrá la sanción/corrección correspondiente de acuerdo a lo establecido en el punto 3.4. de este documento, con el Vº Bº de la dirección.
- ✓ El tutor/a informará a los tutores legales del alumno/a, mediante el documento que se genera en la plataforma Séneca, con el Vº Bº de la dirección, de las falta cometida y sanción/corrección impuesta.

En el supuesto que la medida adoptada de sanción/corrección sea la del cambio de centro, se llevaría a cabo el siguiente procedimiento:

○ INICIO DEL EXPEDIENTE

Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia, que pueda conllevar el cambio de centro del alumno/a, la dirección del centro acordará el inicio del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar dicho procedimiento.

○ INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor/a del centro, designado por la dirección.

La dirección notificará fehacientemente a los tutores legales del alumno/a la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.

La dirección comunicará al Servicio de Inspección Educativa el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.

Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor pondrá de manifiesto el expediente a los representantes legales del alumno/a, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.



○ RECUSACIÓN DEL INSTRUCTOR

Los tutores legales del alumno/a podrán recusar al instructor. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido a la dirección del centro, que deberá resolver, previa audiencia al instructor, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en las leyes de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según proceda.

○ MEDIDAS PROVISIONALES

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, la dirección, por propia iniciativa o a propuesta del instructor, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno/a deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

○ RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

A la vista de la propuesta del instructor, la dirección dictará resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto que existiera causa que lo justificara por un período máximo de otros veinte días.

La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:

- ✓ Hechos probados.
- ✓ Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
- ✓ Medida disciplinaria.
- ✓ Fecha de efecto de la medida disciplinaria, que podrá referirse al curso siguiente si el alumno/a continúa matriculado en el centro y fuese imposible en el año académico en curso.

○ RECURSOS

Contra la resolución dictada por la dirección del centro se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante el delegado/a Territorial de la Consejería de Educación, de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

○ RECLAMACIONES

Los representantes legales del alumnado, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de



corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno/a.

Así mismo, las medidas disciplinarias adoptadas por la dirección en relación con las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia de los alumnos/as podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los tutores legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el art. 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

A tales efectos, la dirección convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

## **8. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS/AS DEL ALUMNADO**

Conforme se recoge en el ROF en lo referente al ejercicio efectivo de determinados derechos del alumnado se recoge que el alumnado participará en la gestión del centro a través de los delegados/as de clase.

La elección de delegados/as de clase se realizará por sufragio directo y secreto, por mayoría simple y durante el mes de septiembre en cada clase.

Las funciones de los delegados/as de clase serán las siguientes:

- Ejercer la representación del alumnado de su clase.
- Recibir información general de su curso.
- Recoger sugerencias del alumnado de clase para comunicarlas al tutor/a y profesorado.
- Colaborar con el profesorado en los asuntos que afecten al funcionamiento de la clase.
- Formar parte de la asamblea de delegados/as (a partir de 3º curso de ed. Primaria).
- Colaborar activamente con la jefatura de estudios en aquellas actividades que requieran una colaboración del alumnado.
- Informar a los tutores/as de cada grupo de la producción de cualquier conflicto en el aula, ya sea entre el propio alumnado, o entre éste y algún miembro del equipo docente.
- Trasladar al tutor/a las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.
- Preocuparse y velar por el buen uso de las instalaciones del aula y del centro.



- Poner en conocimiento del tutor/a o de jefatura de estudios, el deterioro o mal uso de las instalaciones del aula o del centro.

En lo referente al papel de los delegados/as del alumnado en la resolución pacífica de conflictos, se procurará que participen en la formación que se desarrollará en el centro para la elección de los mediadores de paz.

La asamblea de delegados/as de clase estará formada por todos/as los delegados/as de clase a partir de 3º de ed. Primaria, la jefatura de estudios, que ejercerá la secretaría y la dirección.

Se reunirá una vez al trimestre y se levantará acta de dichas reuniones y de los acuerdos tomados, trasladándose dicha información a las respectivas clases en una sesión de tutoría.

Se tratarán los siguientes temas:

- Aportaciones y sugerencias de cada clase.
- Análisis de la utilización de espacios comunes.
- Propuestas de mejora.
- Otras que se acuerden por la asamblea de delegados/as.

## **9. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS/AS DE LOS Tutores LEGALES DEL ALUMNADO**

En cada uno de los grupos y durante la realización de la primera reunión general de tutoría que se lleva a cabo durante los meses de septiembre y octubre, se elige al delegado/a de los tutores legales del alumnado.

Tal elección se llevará a cabo mediante sufragio directo y secreto por mayoría simple de entre los tutores legales del alumnado de cada grupo y que estén presentes en dicha reunión de tutoría general. Previamente a la elección, los tutores legales interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. Podrá ser nombrada como subdelegado/a aquella persona que haya obtenido la segunda mayor votación en cuanto a número de votos.

En caso de producirse empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

Las funciones de los delegados/as vienen recogidas en el artículo 10 de la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos/as. Tales funciones son las siguientes:



- Representar a los tutores legales del alumnado de su grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al tutor/a del grupo.
- Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- Fomentar y facilitar la comunicación de los tutores legales del alumnado con el tutor/a del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos/as.

#### **10. PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ESTE MATERIA**

El proceso a seguir para el diseño anual de la formación del profesorado en esta materia se define en las siguientes etapas:

- ✓ El equipo de evaluación, junto con la persona encargada de coordinar la formación en nuestro centro, realiza un análisis y diagnóstico de las necesidades del centro en el mes de septiembre, donde se dará traslado a nuestro CEP de referencia a través de la asesoría de formación,
- ✓ Las conclusiones del tal estudio son derivadas al equipo directivo del centro, el cual, elaborará un borrador del Plan de Mejora donde se explicitan priorizadas las actuaciones a desarrollar en el curso escolar con vistas a la mejora de resultados escolares, organización, funcionamiento... En tales actuaciones se inserta la formación del profesorado necesaria como elemento imprescindible para llevarlas a cabo, definiendo tiempos de aplicación, recursos necesarios, encargados de su implementación, indicadores de logro a calificar y agentes evaluadores.
- ✓ El equipo directivo remite tal borrador de Plan de Mejora al ETCP, el cual, realiza aquellas aportaciones que considere pertinentes y/o propuestas de modificación/eliminación.
- ✓ El equipo directivo, oído el análisis del ETCP, elabora un Plan de Mejora definitivo el cual pasa a ser presentado al claustro de profesores y al Consejo Escolar para su información.
- ✓ En el plan general de reuniones se insertarán referencias que obliguen a la evaluación del estado de desarrollo de la formación del profesorado por parte de los distintos órganos de coordinación del centro.



- ✓ Trimestralmente, en las revisiones periódicas del Plan de Actuación, se volverá a evaluar la formación a través del grado de consecución de los indicadores de logro diseñados a tal efecto por los agentes asignados.
- ✓ A final de curso, el equipo de evaluación, a través de la Memoria de Autoevaluación, será el encargado de realizar una evaluación final.

## **11. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA**

### **11.1. Difusión del Plan de Convivencia**

Se dará traslado del documento consensuado y aprobado, a la comunidad educativa a través de la página web del centro. El Consejo Escolar, podrá establecer distintos procedimientos para su difusión, garantizando que sea conocido por todos los miembros de la comunidad educativa, como, por ejemplo, elaboración de dípticos que destaquen los aspectos más importantes, campañas de concienciación...

El objetivo de la difusión es que todos los sectores de la comunidad educativa se hagan partícipes de los acuerdos que están descritos en el Plan. El interés no debe ser tanto difundir el documento como reflexionar y discutir sobre el mismo. El Plan de Convivencia cobrará sentido cuando todos los miembros implicados lo interioricen y lo hagan suyo. Para que se convierta en un verdadero instrumento para la mejora de la convivencia debe ser conocido, valorado y evaluado por todos los sectores de la comunidad educativa.

Para que sea conocido por toda la comunidad educativa se realizarán las siguientes actuaciones:

- ✓ Difusión en los tabloneros de anuncios.
- ✓ Difusión en la página web del colegio con posibilidad de descarga.
- ✓ Difusión por parte de la AMPA.
- ✓ Habilitar un buzón y en la web del colegio un apartado de opinión, sugerencias..., que favorezcan la mejora de la convivencia, para cada uno de los sectores: alumnado, profesorado, monitores, familias, administrativa, conserjes, limpiadoras...

#### **Familias**

Reuniones por niveles con los delegados/as de los tutores legales del alumnado para dar a conocer los aspectos más relevantes del Plan. Ellos/as difundirán al resto de las familias del grupo.

#### **Alumnado**

Se dedicará una o varias sesiones de tutoría a dar conocimiento del Plan de Convivencia, en los aspectos que más le afecten.

Las normas de clase, así como los derechos y deberes del alumnado estarán expuestos de manera visible en cada una de las clases.



Participarán en la realización de trípticos/decálogos que difundan las normas consensuadas que mejorarán la convivencia en los distintos espacios de nuestro centro: aulas, patio, gimnasio, comedor, biblioteca, uso de recursos TIC, baños...

### **Profesorado**

A través de las distintas estructuras de coordinación docente:

Equipos docentes, equipos de ciclo, claustro y comisión de convivencia.

Sesiones de coordinación de tutores/as con el orientador de referencia.

ETCP.

### **11.2. Seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia**

En cuanto a su seguimiento, como ya se ha indicado con anterioridad en otros apartados, será trimestralmente a través de la Comisión de Convivencia, la cual, elaborará un informe de convivencia de carácter trimestral.

Tales informes serán la base para que el equipo de evaluación elabore al final del curso escolar una valoración del presente Plan que recogerá también aquellas propuestas de mejora, tanto del claustro como del Consejo Escolar.

## **12. PROCEDIMIENTOS DE ARTICULACIÓN DE LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA COMUNIDAD EDUCADORA**

El procedimiento que, de forma anual, se seguirá para colaborar con entidades e instituciones del entorno en la construcción de una comunidad educadora se articulará principalmente a través de la realización de actividades de forma conjunta que favorezcan la implicación, asistencia y participación de toda la comunidad educativa.

Tales actividades podrán surgir a propuesta de cualquiera de las partes, bien sea por haber surgido algún tema que se considere de especial relevancia por algún hecho acaecido en el entorno del centro o en la sociedad en general, o bien por tratar un valor que se considere de especial importancia en la educación de nuestro alumnado.

## **13. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE INCIDENCIAS EN SÉNECA**

Según la normativa vigente, nuestro centro recogerá en la plataforma Séneca las conductas contrarias y gravemente perjudiciales a la convivencia escolar, así como las correcciones impuestas.

La persona encargada de registrar dichas actuaciones será el tutor/a del grupo al que pertenezca el alumno/a implicado. Esta actuación deberá ser informada a la dirección o





a la jefatura de estudios. Una vez registrada dicha conducta, se imprimirá el documento que facilita la plataforma Séneca, el cual, será enviado como forma de notificación a los tutores legales del alumnado mediante correo postal y con registro de salida del centro.

En el supuesto de que se produjera una conducta contraria o gravemente perjudicial a las normas de convivencia dentro del recinto escolar pero fuera del horario lectivo (aula matinal, comedor, actividades extraescolares...) éstas se comunicarán a algún miembro del equipo directivo y serán ellos quienes registren dicha incidencia en Séneca.

A la finalización de cada trimestre, la dirección del centro evaluará la convivencia en el mismo y trasladará dicha evaluación tanto al ETCP, claustro y Consejo Escolar, así como las propuestas de mejora establecidas.